

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-2024

Ing. Fernando Vélez Mendoza
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el literal I, numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibídem establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"*;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el artículo 225 de la Constitución de la República y artículo 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Universidad de Cuenca, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el segundo inciso del artículo 22 *Ibídem*, señala: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece el Contenido del Plan Anual de Contratación y manifiesta: *“Plan Anual de Contratación -PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información”;*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, con fecha 01 de septiembre de 2023, la Arq. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, suscribe la Resolución No. UC-RC-039-2023, mediante la cual resuelve Delegar al Coordinador (a) de Contratación Pública y Proveduría de la Universidad de Cuenca, conforme consta en su artículo primero numeral 1.3 que señala:

"La aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de Cuenca; así como también las reformas que fueran necesarias al mismo";

Que, con fecha 08 de enero de 2024, mediante correo el Ing. Fernando Vélez Mendoza, Coordinador de Contratación Pública, se dirige al Ing. Edgar Landín Salto, Analista de Compras Públicas, y expone:

"...Remito matriz poa para la elaboración del PAC.";

Que, con fecha 11 de enero de 2024 mediante memorando Nro. UC-DA-2024-0021-M, el Mgt. Geovanny Gonzalo Piña Morocho, Director Administrativo, se dirige a la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica y al Econ. Miguel Fernando Martínez Toledo, Director Financiero, en el cual, en su parte pertinente señala:

(...)

"...Solicito se informe si el POA y Presupuesto institucional 2024, aprobado Mediante resolución No. UC-CU-RES-240-2023, se encuentra vigente, y si el mismo cuenta con el registro actualizado de las estructuras correspondientes a la planificación Operativa Anual 2024 de la UCuenca, en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), información necesaria y urgente para proceder con la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Universidad de Cuenca.";

Que, con fecha 11 de enero de 2024 mediante memorando Nro. UC-DAF-2024-0009-M, el Econ. Miguel Fernando Martínez Toledo, Director Financiero, se dirige al Mgt. Geovanny Gonzalo Piña Morocho, Director Administrativo, con copia a la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, informa:

(...)

"En concreto, respondiendo su consulta, se informa que el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2024 se encuentra vigente, y subido a la plataforma financiera gubernamental eSigef por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, sin embargo, la misma institución informó a las entidades de Educación Superior que este presupuesto es referencial y que la proforma presupuestaria 2024 que nos servirá para ejecutar las actividades, proyectos y programas se elaborará en el mes de febrero del presente año, una vez que se cuente con la nueva distribución de recursos por aplicación de la fórmula elaborada por la SENESCYT, así como el Plan Anual de Inversiones a elaborarse en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación.";

Que, con fecha 11 de enero de 2024, mediante reasignación del memorando No. UC-DAF-2024-0009-M, a través del Sistema de Gestión Documental "QUIPUX", el Mgt. Geovanny Gonzalo Piña Morocho, Director Administrativo, reasigna el trámite al Ing. Edgar Landín Salto, Analista de Compras Públicas, y señala:

"...en base a comunicado adjunto favor considerar la solicitud generada por esta Dirección y respuesta emitida por la Dirección Financiera en los antecedentes de publicación del PAC 2024, conforme norma vigente.";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina y reconoce la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas del país;

UCUENCA

Que, en sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, se han señalado los hechos relevantes, las normas y principios jurídicos aplicables han sido enunciados, de igual manera los hechos determinados guardan estricta relación con el régimen jurídico invocado en la presente resolución; y,

Con estos antecedentes, en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2024, correspondiente a la Universidad de Cuenca, por un valor de **USD 2,676,559.30 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA.

Artículo 2.- En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) aprobado mediante esta Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER al ingeniero Edgar Landín Salto, Analista de Compras Públicas, publique el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de Cuenca del año 2024 a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Cuenca, a los 12 días del mes de enero de 2024

Ing. Fernando Vélez Mendoza

COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Elaborado por:

Ing. Edgar Landín Salto
Analista de Compras Públicas

Institución: UNIVERSIDAD DE CUENCA
Ruc: 0160001240001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530105.0 00000.001.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratacion del servicio de Internet a los campus remotos de la Universidad de Cuenca Granja Irqui..	1,00000	UNIDAD	14.623,20000	14.623,20000	Si		
2	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500043	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad de Cuenca	1,00000	UNIDAD	1.291.633,00000	1.291.633,00000	Si		
3	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300311	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Contratación del servicio de aseo y limpieza para la Universidad de Cuenca	1,00000	UNIDAD	800.000,00000	800.000,00000	Si	Si	
4	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530402.0 00000.003.00 00.0000	541210012	OBRAS	COMUN				GASTO CORRIENTE			MENOR CUANTIA	Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Casas Patrimoniales Epicentro Cultural	1,00000	UNIDAD	25.000,00000	25.000,00000			Si
5	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		COTIZACION	Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales	1,00000	UNIDAD	82.588,00000	82.588,00000	Si		
6	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0	822120011	CONSULTORIA	COMUN				GASTO CORRIENTE			CONTRATACION DIRECTA	Contratación de auditoria de gestión financiera para determinar el cumplimiento de carácter no l..	1,00000	UNIDAD	8.500,00000	8.500,00000	Si		

	101.530601.0 00000.001.00 00.0000																	
7	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530601.0 00000.001.00 00.0000	822130011	CONSULTORIA	COMUN			GASTO CORRIENTE			CONTRATACION DIRECTA	Contratación de auditoría para dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la..	1,00000	UNIDAD	23.400,00000	23.400,00000	Si		
8	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530702.0 00000.001.00 00.0000	452400017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Implementación y actualización de controles de infraestructura tecnológica para fortalecer la se..	1,00000	UNIDAD	100.000,00000	100.000,00000	Si	Si	
9	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530702.0 00000.001.00 00.0000	452900031	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Implementar Asistente Virtual inteligente Chatbot Speechbot y CRM	1,00000	UNIDAD	80.000,00000	80.000,00000	Si	Si	
10	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530703.0 00000.001.00 00.0000	731230012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión multifunción con sistema centraliz..	1,00000	UNIDAD	80.000,00000	80.000,00000	Si	Si	
11	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530704.0 00000.001.00 00.0000	831410513	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de soporte técnico para el equipo AS400	1,00000	UNIDAD	7.633,95000	7.633,95000	Si	Si	
12	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530802.0 00000.003.00 00.0000	481700110	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de Equipos de Protección Personal	1,00000	UNIDAD	24.500,00000	24.500,00000	Si	Si	
13	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0	282211313	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de CT	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000	Si		

	101.530802.0 00000.003.00 00.0000																		
14	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530802.0 00000.003.00 00.0000	282361227	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de uniformes para personal masculino de LOSEP	1,00000	UNIDAD	25.000,00000	25.000,00000	Si			
15	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.530813.0 00000.001.00 00.0000	361140311	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de neumáticos para los vehículos de la Universidad de Cuenca	1,00000	UNIDAD	15.000,00000	15.000,00000	Si			
16	2024.161.000 0.0000.01.00. 000.004.000.0 101.570201.0 00000.003.00 00.0000	713110011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Contratación de seguro de vida y accidentes personales para los estudiantes de grado de la Univers..	1,00000	UNIDAD	58.681,15000	58.681,15000	Si			
														Total:		2.676.559,30000			